

INFORME: Señor Juez, la parte actora presentó escrito describiendo el traslado de la objeción al juramento estimatorio en el que solicitó pruebas adicionales (PDF consecutivos 56 y 57). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Yeny Yuliana Soto Rico
Demandados:	Empresas de Taxis Belén S.A y otros
Radicado:	050013103021-2022-00021-00
Asunto:	Fija fecha Audiencia Art. 372 del C.G. del P

Teniendo en cuenta el anterior informe, y que por secretaría se corre el traslado de las excepciones de mérito, es procedente convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP. Ahora bien, dada la complejidad del asunto y la necesidad de un debate sosegado, se estima conveniente adelantar el trámite a partir de dos audiencias, iniciando con la descrita en el artículo 372, por lo que se procede a citar a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial la cual tendrá lugar el día **JUEVES TRECE DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:00 AM**, audiencia que se realizará de manera de manera virtual, por la plataforma **Lifesize**.

Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, a los correos dispuestos para notificaciones.

Se recuerda que la comparecencia de las partes y los abogados a la audiencia es obligatoria so pena de so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 126 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 05 de 10 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria